



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL

N° 045 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el evento organizado por Radio FIDES CICLISMO S.R.L., Radio LOYOLA y Radio FIDES Potosí, de la competencia III DOBLE SUCRE – POTOSÍ INTERNACIONAL DE CICLISMO – GRAN PREMIO CEMENTO FANCESA, es de carácter Nacional e Internacional, con la participación de la Asociación Departamental de Ciclismo de Chuquisaca; Asociación Departamental de Ciclismo de Potosí, y con la autorización de la Federación Boliviana de Ciclismo (FBC) y avalado e inscrita por la Unión Ciclista Internacional UCI, con categoría 2.6; versión en la que estarán participando los siguientes equipos:

COLOMBIA	Agua Ardiente y Orbitel 05
VENEZUELA	Lotería del Táchira
ECUADOR	Selección de Ciclismo
PERU	Inca Arequipa
BOLIVIA	Open System (La Paz)
	Pollito Rico (Cochabamba)
	Pío Rico (Cochabamba)
	Glas Casa Real (Tarija)
	Charcas (Sucre)

Que, en este propósito la competencia estará recorriendo arterias de nuestra ciudad por donde transitará la prueba dentro del área urbana:

1ra.- ETAPA , Jueves 13 de mayo SUCRE-POTOSI 154.4 Km.

- PLAZA 25 DE MAYO
- CALLE ARGENTINA
- CALLE BUSTILLOS
- AV. DESTACAMENTO CHUQUISACA
- ZONA EL TEJAR
- CRUCE A CACHIMAYO

2da.- ETAPA, Viernes 14 de mayo prueba que se realizará en territorio Potosino
POTOSI-KINRAY-POTOSI 150 km.

3ra.- ETAPA, Sábado 15 de mayo POTOSI – SUCRE 162 Km:

- CUARTEL DEL EL TEJAR
- AV. DESTACAMENTO CHUQUISACA
- CEMENTERIO
- CALLE JUNIN/OLAÑETA
- CALLE OLAÑETA/P. SAINZ
- CALLE UYUNI/L. CABRERA
- AV. GERMAN MENDOZA/ J. AZURDUY DE PADILLA
- ACCION SOCIAL
- RELOJ DEL B. OBRERO
- AV. J. MENDOZA
- STADIUM PATRIA



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

- AV. DEL MAESTRO
- CALLE PILINCO
- CORTE SUPREMA
- PLAZA LIBERTAD
- CALLE ARENALES/ PLAZA 25 DE MAYO

4ta.- ETAPA, Domingo 16 de mayo SUCRE-YAMPARAEZ-CHUQUI CHUQUI-SUCRE 160 Km. La cuarta etapa afectara en su recorrido a las siguientes calles y avenidas dentro del área urbana:

- PLAZA 25 DE MAYO
- CALLE CALVO
- AV. DEL EJERCITO
- EL ABRA/RUMI RUMI
- ESCUELA COPACABANA
- CRUCE KJORA KJORA
- AV. LUIS PAZ
- AV. LUIS PAZ/PANAMA
- NICARAGUA
- MARTIN CARDENAS
- MONUMENTO M. QUIROGA SANTA CRUZ
- ROTONDA ROTARY
- ROTONDA FANCESA
- FABRICA FANCESA
- TERMINAL DE BUSES
- AV. OSTRIA GUTIERREZ
- AV. J. MENDOZA
- EL RELOJ
- STADIUM PATRIA
- AV. DEL MAESTRO
- MONUMENTO BOLIVAR
- CALLE PILINCO
- CORTE SUPREMA
- PLAZA LIBERTAD
- HOSPITAL SANTA BARBARA
- CALLE ARENALES
- PLAZA 25 DE MAYO



Honorable Concejo Municipal Pág. 3 de 3
de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

La cobertura será emitida por Radio Loyola a través de sus frecuencias de onda media, corta y frecuencia modulada, también por el sistema Internet de Grupo Fides.

El movimiento económico que va a generar la carrera será grande. Más de sesenta pedalistas participarán de esta competencia, y durante una semana los artesanos comerciantes, restaurantes, hotelería y el comercio informal serán beneficiados por este movimiento.

Que, de conformidad con el artículo 8 párrafo I - numeral 18 de la Ley de Municipalidades el Gobierno Municipal tiene competencia para fomentar e incentivar las actividades deportivas y de acuerdo con el artículo 12 numeral 4, el ente deliberante tiene atribución para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Declarar área deportiva el recorrido por el que se desarrollará la competencia Internacional de Ciclismo III DOBLE SUCRE – POTOSI, a llevarse a cabo del 13 al 16 de mayo del presente año.

Art.2° Autorizar el recorrido de la competencia por los competidores que participen en el evento deportivo, de acuerdo a la ruta definida por los organizadores.

Art.3° Autorizar el cierre de circulación vehicular a lo largo del recorrido establecido según programa.

Art.4° La prohibición de circulación no alcanza a los servicios de emergencia, tales como ambulancias, radiopatrullas, bomberos, etc. Cuyos vehículos podrán ingresar sin restricción alguna en caso necesario, por las vías que comprende el recorrido.

Art.5° Los organizadores deberán coordinar con los organismos que correspondan, para garantizar la seguridad de los espectadores y participantes del evento deportivo.

Art.6° La Señora Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la Promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 7 días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 10 días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE